

NOTA DE PRENSA

6 de agosto de 2018

El BCE solicita comentarios sobre un proyecto de Reglamento del BCE relativo a las estadísticas de los mercados monetarios

- El Reglamento de modificación tiene por objeto simplificar el sistema de presentación de información y mejorar la calidad de las estadísticas de los mercados monetarios de la zona del euro remitidas al Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC).
- El plazo establecido por el BCE para enviar comentarios finaliza el 10 de septiembre de 2018.

El Banco Central Europeo (BCE) lleva recopilando datos sobre el [mercado monetario de la zona del euro](#) desde el 1 de julio de 2016 de conformidad con el Reglamento BCE/2014/48 relativo a las estadísticas de los mercados monetarios —el Reglamento referente a la presentación de información estadística sobre los mercados monetarios (MMSR, en sus siglas en inglés). Desde entonces, los bancos más importantes de la zona del euro han presentado datos detallados sobre operaciones denominadas en euros en los segmentos del mercado monetario correspondientes a operaciones sin garantía, a operaciones con garantía, a *swaps* de divisas y a *swaps* del eonia (OIS, en sus siglas en inglés).

Con el fin de mejorar sus estadísticas sobre los mercados monetarios, el BCE ha publicado hoy un [proyecto de Reglamento por el que se modifica el Reglamento BCE/2014/48](#) (el «Reglamento MMSR»).

El Reglamento de modificación garantizará que las operaciones con todas las contrapartes financieras queden cubiertas por el Reglamento MMSR, y también promoverá el uso del identificador de entidad jurídica (LEI, en sus siglas en inglés) de las contrapartes, cuando se disponga del mismo, para garantizar que la recopilación de datos se beneficie de la obligación de utilizar el LEI al presentar información en la Unión. Además, reforzará las obligaciones de los agentes informadores de cumplir las rigurosas normas establecidas con el fin de proteger la integridad de la información. Asimismo, el proyecto de Reglamento especifica que los datos recopilados podrán utilizarse para el desarrollo y la administración de un tipo de interés de depósito a un día.

Banco Central Europeo Dirección General de Comunicación
División de Relaciones con los Medios de Comunicación Globales
Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania
Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: media@ecb.europa.eu, sitio web: www.ecb.europa.eu

Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente.

Traducción al español: Banco de España.

El plazo para enviar comentarios sobre el proyecto de Reglamento finaliza el 10 de septiembre de 2018. Durante la fase de finalización del Reglamento el BCE tomará en consideración los comentarios recibidos y publicará un informe. Los principales documentos —el proyecto de Reglamento y un memorándum explicativo— pueden consultarse en el [sitio web del BCE](#) como información de referencia.

Persona de contacto para consultas de los medios de comunicación: Silvia Margiocco, tel.: +49 69 1344 6619.

Nota:

La presentación de información estadística sobre los mercados monetarios se rige por el Reglamento (UE) n° 1333/2014 del Banco Central Europeo de 26 de noviembre de 2014 relativo a las estadísticas de los mercados monetarios (BCE/2014/48) (DO L 359, 16.12.2014, p. 97).